

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

31240 *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de noviembre de 1993 por la que se dispone la publicación del Acuerdo sobre asistencia religiosa católica en los establecimientos penitenciarios.*

Advertidos errores en el texto del Acuerdo sobre asistencia religiosa católica en los establecimientos penitenciarios que se inserta en virtud de Orden del Ministerio de Justicia de 24 de noviembre de 1993, en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre, por la que se dispone su publicación, se indican a continuación las oportunas correcciones:

Primera.—En la página 35274, anexo I, a continuación del cuadro que en el mismo figura, donde dice: «durante seis quince horas los de jornada completa», debe decir: «durante seis horas y quince minutos los de jornada completa».

Segunda.—En la misma página, anexo II, en la tercera línea, donde dice: «resultante de la multiplicación», debe decir: «resultante de la multiplicación».

31241 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en relación al recurso contencioso-administrativo número 01/0001694/1993, interpuesto por doña María del Carmen Sánchez Lorenzo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña María del Carmen Sánchez Lorenzo recurso contencioso-administrativo número 01/0001694/1993, contra Resolución de 12 de noviembre de 1992 del Secretario General de Asuntos Penitenciarios, que desestima su pretensión de que le sea aplicada la sentencia de 28 de mayo de 1992, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 10 de diciembre de 1993.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

31242 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 871/1990, interpuesto por don Miguel Angel Rodríguez Nieto.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 871/1990, interpuesto por don Miguel Angel Rodríguez Nieto, contra Resolución de

la Subsecretaría de Justicia de 29 de noviembre de 1989 sobre «formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo», la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 19 de junio de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Rodríguez Nieto, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia consignada en el impreso F-18-R y notificada por traslado de la Subdirección General de Gestión de Personal, que lleva fecha 29 de noviembre de 1989, y en la que se fijan los nuevos datos asignados a su puesto de trabajo, denominación y complemento de destino y cuantía del específico, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a Derecho, por cuanto reconoce normal complemento específico y nivel del de destino de su área, por lo que no hay lugar a reconocer derecho alguno a percibir cantidades por diferencias; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1993.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

31243 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con sede en Logroño, en relación al recurso contencioso-administrativo número 603/1993, interpuesto por don Santiago Juan Carlos Prieto Amez.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con sede en Logroño, se ha interpuesto por don Santiago Juan Carlos Prieto Amez, recurso contencioso-administrativo número 603/1993, contra resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de fecha 30 de octubre de 1992, desestimatoria de reconocimiento de antigüedad como funcionario en prácticas y abono de retribuciones.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

31244 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo número 721/93-N-APR-2.º, interpuesto por don Fulgencio Acosta Moya.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don